

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 75.

PRECIO DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40. Números sueltos á cuartos. Se suscribe en la imprenta de este periódico, calle S. Francisco, 21, y en la Administracion plaza del Teatro, 3.
En Madrid y Paris C. A. Saavedra.

ALICANTE:

Martes 16 Enero 1872

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.

COMUNICADOS.—A precios convencionales. Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO II.

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Logroño, nos remite el siguiente anuncio, que nos apresuramos á publicar para que llegue á noticia de la mayor parte posible de los admiradores del pacificador de España.

«AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.»

Siendo muchos los Ayuntamientos de España, que piden al de esta Capital se prorogue el plazo fijado para la suscripción abierta con objeto de erigir un monumento, que perpetúe entre las generaciones venideras, las glorias y virtudes cívicas del Excmo. Sr. Duque de la Victoria; el Ayuntamiento, con cuya presidencia me honro, en sesión ordinaria del día 30 del último mes de Diciembre, determinó que la referida suscripción se cierre en todos los pueblos de España, el día 31 del presente mes; pues su mejor deseo consiste en satisfacer las justas y legítimas aspiraciones de todos los que anhelan demostrar su cariño y sus respetos al héroe de Luchana. Pacificador de España y hoy Príncipe de Vergara.

Casos consistoriales de Logroño 3 de Enero de 1872.—El Alcalde presidente, Francisco Díez.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

El «Círculo Progresista» de esta capital, que como saben nuestros lectores, abrió una suscripción para consagrar al Marqués de los Castillejos unas honras fúnebres en el aniversario de su muerte, en vista de que dicha solemnidad no ha podido tener efecto en tiempo oportuno, á causa del ritual de la iglesia que no dejaba día hábil para celebrar funerales hasta hoy; ha acordado, con la venia de los suscritores, destinar la cantidad recogida con aquel motivo al monumento á que se refiere el anterior anuncio y dejar abierta la suscripción en su secretaría hasta fin del presente mes, por si algunas personas quieren contribuir á la construcción de ese monumento, que la patria agradecida vá á consagrar al héroe de Luchana.

ESTADÍSTICA JAPONESA.

El imperio del Japon ha verificado un censo de sus habitantes á principios del año que acaba de terminar, que en aquel país empieza en Febrero, y se ha apresurado á publicarlo. Para un trabajo tan importante, aquel Gobierno, que pretende ser hoy el mas adelantado del Asia, ha adoptado medidas eficacisimas, alcanzando que el censo pueda considerarse en su conjunto y en sus detalles como muy aproximado á la verdad. Es un paso gigantesco que honra mucho al Gobierno de Yedo.

Segun los datos publicados, el censo arroja un total de 34.785.721 habitantes, de los cuales son varones 17.586.700 y hembras 17.198.621. Esta proporción es la misma que se observa en Europa, y la estadística, llamada al descubrimiento de la verdad y á destruir errores, acaba de demostrar que no existe en aquel imperio la desproporción entre los dos sexos que los europeos atribuyen á los países orientales. En el censo ocupa el primer lugar S. M., el Mikado y su familia, que forman 20 individuos; siguen los daimios ó príncipes japoneses, que dependen del emperador bajo un régimen feudal, y que con sus familias dan la cifra de 2.186; los hombres de armas son 1.872.959, contándose entre ellos los allegados á estas familias, de oscura nobleza y servidores de los grandes personajes; dichos hombres de armas son conocidos con el nombre de Samurais.

Los hacendados, comerciantes, tenderos, vendedores ambulantes, artesanos y labradores, ascienden á la cifra de 31.945.831 almas. Este número es muy considerable y prueba la importancia que se da en el Japon á la agricultura, á las artes y al comercio. En las instituciones religiosas se cuentan los sacerdotes de Sintro, en número de 163.140; los de Busa, cuya secta es la más extendida en el imperio, que alcanzan las cifras de 244.863 bonzos y 6.711 monjes. El número de mendigos, incluyendo los ciegos

é imposibilitados, es 82.920. Termina el estado ó resumen general publicado con los yectas ó pátrias, que ascienden á 456.695 individuos. Esta raza vive en el Japon en la miseria y abyección que en los demás países de Asia donde se halla extendida, y se la trata allí como en los demás con el mayor desprecio.

Las contribuciones dan en el Japon la suma de 30.599.019 kokus de arroz. El valor de esta medida es de cerca de 500 pesetas que dan un total aproximado de 1.527.950.750, correspondiendo á cada habitante, por término medio, 40, 42.

A estas noticias debemos añadir otras que no dejan de tener interés. Este país, llamado Nifon por sus naturales, y Yang-Hu por los chinos, comprende las cinco grandes islas de Kin-Sin, Sikokf, Nifon, Yesso y Tarakay, y un número considerable de otras pequeñas. Su superficie se calcula en 700.000 kilómetros cuadrados. Su situación es á los 30-35 de latitud N. y los 130 y 153 de longitud E.

Sus costas son muy escarpadas y casi siempre cubiertas de niebla. Cuéntanse allí tres volcanes notables: el Insi-no-Yama, el Wanzen y el Kossima, cuya altura respectiva es de 3.795, de 1.255 y de 225 metros. Las lluvias son frecuentes, en especial en Junio y Julio. Este imperio contiene grandes riquezas minerales, sobre todo en la parte N. Las minas de oro y plata están dirigidas esclusivamente por el gobierno. La vegetación es riquísima, particularmente á orillas del mar: las aves, muy numerosas, siendo de grande estima el halcon; abundan extraordinariamente los pelicanos, faisanes, patos y ocas. Se crían grandes serpientes y muchos insectos. Hay abundancia de toda clase de peces, mereciendo mencionarse el salmon, el arenque, la perca y la anguila. No es raro que las ballenas arriben á las costas.

El Gobierno impone á todos los habitantes la obligación de dedicarse á la agricultura, así que todo el país está muy cultivado. El trigo, la cebada y el centeno entran por muy poco en el cultivo: los principales productos agrícolas son el gengibre, la pimienta, el azúcar, el algodón y el añil. Todos los árboles frutales de Europa se dan allí, excepto el manzano: las peras y las naranjas son quizá las mejores del mundo.

Los japoneses trabajan admirablemente la corteza de muchos árboles, de la cual hacen muebles primorosos. Las maderas de construcción escasean mucho.

La lana lo mismo; pero se cosecha mucho algodón y seda. El ganado es también escaso. La industria está muy adelantada, siendo muy notables los trabajos en cobre, hierro y acero, y muy estimados los telescopios, los termómetros y los relojes: estos se construyen casi todos en Nangasakir.

La imprenta se conoce allí desde principios del siglo xiii, y sus caracteres son de madera. La porcelana del Japon es superior á la de la China, la construcción naval está muy atrasada. El comercio interior es muy activo, el exterior muy escaso. Aun estaba en vigor en 1866 un edicto de 1837 prohibiendo á los naturales, bajo pena de muerte, abandonar el país para dirigirse al extranjero.

Las importaciones consisten en seda, lino, algodón, lanerías, madera tintórea, pimienta, etc., y las exportaciones en cobre, alcanfor, porcelana, *sajadolichos*, etc. No existen sociedades de crédito. Su Gobierno es monárquico, hereditario y absoluto. La corte reside en Yedo, ciudad de la isla de Nifon, que la cruza el río Tomak, con 60 kilómetros de circunferencia, calles anchas y rectas; sus casas, segun algunos autores, llegan á 280.000, son todas de bambú, y á lo más de dos pisos; habitándose solamente el bajo, ponen en sus ventanas un papel fino en vez de cristales, y es extremada la limpieza de las habitaciones.

El palacio del emperador es inmenso, circuido de muros y de un foso, y formando calles y barrios. En el verdadero palacio, que es vasto y magnífico, hay una biblioteca imperial de 150.000 volúmenes. El imperio está dividido

en 10 regiones ó *des*; éstas en 36 provincias ó *kouk*, y éstas en 604 distritos ó *horis*. Gobernaban las provincias los *daimios*, príncipes por el emperador. Las monedas de plata son los *thais* (28 rs.) divididos en 10 *mas*, y el *mas* en 10 *condorinos*: las de oro con el *azib*, valor de 15 *mas*, el *kohang*, que vale 64 *mas*, y el *obau*, 3 *kobang*. Son notables las funciones dramáticas. La medicina y la astronomía son las dos ciencias más adelantadas; la poesía es muy considerada, y por la música hay en los japoneses una verdadera pasión. Su lengua no tiene analogía con la china ni con ninguna otra del Asia, y su alfabeto se compone de 47 letras que se escriben de cuatro modos distintos.—E. C.

ALICANTE 16 DE ENERO DE 1872.

DOS PALABRAS MAS.

Habíamos pensado no volvernos á ocupar de la «Hacienda municipal,» ni de los artículos que á ella ha dedicado *El Municipio*, por la razón sencillísima de que nada bueno esperábamos obtener de una polémica que lejos de llevar el convencimiento al ánimo de nuestro federal cofrade, solo ha servido para hacer resaltar la sistemática obstinación que ha desplegado en la defensa pueril de sus errores.

Pero como quiera que el colega dice que *fatigados de una contienda en que no se puede ganar un ascenso ni una cruz*, nos rendimos á discreción, creemos prudente advertir al *Municipio*, porque así lo aconseja nuestro decoro y la propia estimación, que nosotros no huimos la discusión de las ideas lo mismo en el terreno de la abstracción, que en el de sus prácticas aplicaciones, siempre que en ella campeé la mesura, la dignidad y la templanza que tan bien sientan á todo el que razona.

Cuando se empequeñecen las cuestiones con mezquinas personalidades; cuando de la mucha y elevada esfera de la ciencia, se desciende á la arena de las mas torpes agresiones; cuando el escritor se convierte en pugilista, y en vez de argumentos descarga puñadas sobre su contrario, nosotros plegamos nuestra bandera, y negamos cruzar nuestras armas, siempre corteses; con quien, faltando á las mas vulgares nociones de la hidalguía, convierte la prensa en circo donde pueda lucir sus destemplados sarcasmos y sus escesos.

De otro modo, cómo habíamos de huir la discusión con el colega, y mucho menos rendirnos á sus teorías sobre la «Hacienda municipal?»

Nunca, téngalo entendido así el colega, nunca abdicaremos nuestras opiniones en aras de sus poco meditadas y extrañas elucubraciones.

Nosotros planteando la cuestion en el terreno de la ley y del derecho, hemos sostenido que los gobernadores *pueden* y *deben* intervenir todos los actos de la administración municipal, para conocer el uso que hacen de sus facultades las corporaciones populares. En apoyo de esta doctrina, hemos citado la Constitución, la ley orgánica provincial y la circular del Gobierno que delegó en sus representantes todas las atribuciones que el código fundamental del estado le concede para ejercer los actos de inspección.

Y qué ha contestado *El Municipio* á esta argumentación estrictamente legal é incontrovertible? Descartando toda la hojarasca de sus escritos, nada; que los reglamentos determinan la órbita fatal que los gobernadores pueden recorrer; que somos unos doctrinarios, unos ignorantes, y otras vulgaridades que no queremos recordar.

Si nuestro colega fijara su consideración en que los reglamentos no son otra cosa que simples instrucciones del poder ejecutivo que tienen por objeto explicar el genuino sentido de las leyes, para su mas recta aplicación, comprendería que pueden muy bien ser modifi-

cados por disposiciones posteriores de la autoridad misma que los dá; por lo tanto, es inocente el empeño que manifiesta *El Municipio* en cimentar en esta arena deleznable y movetiza todo el edificio de su frágil argumentación.

Los Gobernadores de provincia como representantes legítimos del Gobierno, no nos causaremos de repetirlo, *pueden* y *deben* intervenir siempre que lo estimen oportuno, la administración municipal. La potestad se la otorgan las leyes y el Gobierno; el deber se lo imponen las mismas leyes y la protección de todos los intereses encomendados á su tutela, que no pueden quedar á merced de corporaciones apasionadas, cuyos acuerdos quieran ejecutar por mas que los condenen el derecho y la razón.

Y por esto somos reaccionarios? Nuestro colega padece con frecuencia lamentabilisimas equivocaciones.

Nosotros no creemos que los Gobernadores son poderes absolutos, señores feudales de horca y cuchillo, á quienes se debe prestar humillante vasallage; nosotros no afirmamos que tales funcionarios ejerzan en las provincias una autoridad discrecional y omnipotente, todo menos que eso; nosotros lo que hacemos es defender el derecho establecido; y como quiera que por él los gobernadores están facultados para fiscalizar los actos de los Ayuntamientos, porque permaneciendo pasivos espectadores no es posible conocer si las leyes se cumplen con puntualidad, *El Constitucional* sostendrá aquella prerrogativa interin nuevas leyes no la vengan á anular.

Tampoco hemos negado ni podíamos negar á las corporaciones populares su autonomía en los asuntos que la ley pone á su cuidado, toda vez que la descentralización administrativa la hemos pedido con teson; pero como la inspección de los Gobernadores no coarta la facultad de desarrollar aquella dentro de los límites que la están señalados, nosotros diremos siempre que estos funcionarios pueden ejercitar su derecho con la mayor independencia y libertad.

Pero á esto contesta *El Municipio*, que los contribuyentes, y solo los contribuyentes, son los llamados á pedir la reparación de sus agravios, bien por la vía gubernativa ante la Diputación provincial, bien por la judicial ante los tribunales ordinarios; es decir, que el deber de procurar el cumplimiento de las leyes, impuesto á los Gobernadores, es una obligación que nada significa y que no se debe ejercitar.

Y luego dirá jactanciosamente *El Municipio* que conoce profundamente el espíritu y letra de la ley!

Si nuestro colega, que tanto presume de inteligencia, la conociera, vería que la ley, mucho mas sabia y previsora que *El Municipio*, aparte de las reclamaciones individuales que todos pueden entablar, ha querido evitar á los Ayuntamientos, por medio de la prudente fiscalización de los Gobernadores, los inmensos perjuicios que se irrogarian á los intereses públicos y particulares, y á los servicios comunales, si cada paso que diera la administración municipal, fuera objeto de una demanda ó de un proceso. Por eso la ley, previendo el caso de que la ignorancia, y la buena ó mala fé de las corporaciones populares, pudiera dar margen á abusos ó violaciones fáciles de reparar, permite la inspección desinteresada de los Gobernadores, y les escita á que presten su apoyo, ilustren las cuestiones y marquen á las Juntas y Ayuntamientos los escollos en que pueden tropezar, para impedir los males que una ciega obstinación les pudiera producir.

Pues bien, este pensamiento altamente benéfico y moral, esta facultad de los gobernadores eminentemente tutelar y protectora, es la que *El Municipio* niega con una insistencia digna por cierto de causa mas feliz.

Y es que *El Municipio*, que todo lo vé por el prisma de la pasión, y del encono, cree

que el poder conferido á los Gobernadores solo tiene por objeto limitar la autonomia de las corporaciones populares.

Mas calma amado colega, y sobre todo, mas perspicacia: la ley concede amplias facultades á las Juntas y Ayuntamientos, para administrar los bienes del comun, es cierto; pero no lo es menos, que esta facultad no es ilimitada, no es discrecional, como pretende *El Municipio*, sino que está sujeta á las lindes que con mano segura trazó la misma ley: de aquí la intervencion del Gobernador.

La Junta propone un impuesto ilegal, y el Gobernador le hace ver que no está autorizada para votar contribuciones que se hallan desacordes con el sistema tributario del Estado, y que por ello, no se pueden recaudar.

El Ayuntamiento trata de llevar á cabo lo acordado por aquella corporacion, y el Gobernador le hace observar que puede ser citado ante los tribunales ordinarios como culpable de exacciones ilegales.

Ahora bien, preguntamos nosotros, ¿qué tiene esto de particular, qué tanto duele al *Municipio*? ¿dónde está aquí lo odioso de semejante fiscalizacion? ¿en que se merman las facultades y autonomia de las corporaciones populares? ¿cuál es el motivo porque nos llama reaccionarios, y penetrando en el fuero de las intenciones, nos supone afectos á doctrinas, ídolos ó instituciones que el huracan revolucionario barrió con aplauso universal?

Francamente, lo ignoramos, sobre todo teniendo á la mano ejemplos que aducir en corroboracion de lo que acabamos de esponer.

El primer impuesto que votó la Junta municipal de Alicante, fué un derecho de importacion sobre varios artículos de comer, beber y arder. Remitido el acuerdo al Gobernador, éste, segun el criterio de *El Municipio*, debió cruzarse de brazos, y pronunciar el *dejad hacer, dejad pasar* que constituye el bello ideal de nuestro *liberalismo* cofrade.

¿Y qué hubiera sucedido, caro colega, siguiendo vuestra sana inspiracion?

Que las reclamaciones hubieran llovido sobre el Gobierno, sobre la Diputacion provincial y sobre el Juzgado; que el Ayuntamiento seria llevado ante los tribunales para exigirle la responsabilidad que inexorablemente marca el Código, y que la administracion municipal, los intereses privados y los servicios públicos hubieran sufrido una perturbacion tanto más grave, cuanto mayor fuera el resultado obtenido en la exaccion, y rápido, aunque útil, el empleo dado á las sumas recaudadas.

Afortunadamente, el Gobernador, que tiene plena conciencia de sus derechos y deberes, y otro criterio muy distinto, aunque tal vez no tan profundo é ilustrado como el del colega, no suspendió el acuerdo, como equivocadamente ha supuesto *El Municipio*, ni ejerció actos propios de una autoridad despótica que no sabe cuál es su mision, nada de eso; lo que hizo fué dirigir prudentísimas y corteses observaciones al Alcalde, para hacerle ver la ilegalidad del impuesto votado por la Junta, y la conveniencia de reunir la nuevamente con el fin de que arbitrara otros recursos que cupieran dentro de la actual legislacion.

El Alcalde así lo comprendió, y el acuerdo fué reformado sin que por ello los intereses particulares se resintieran ni el Ayuntamiento experimentara quebranto alguno por esta variacion.

Esta conducta del Gobernador, con la que estamos completamente de acuerdo y que toda persona sensata aplaudirá, ha sido calificada por *El Municipio* de *oficiosa é imprudente*.

Omitimos todo comentario, y nos limitaremos á decir al colega que nos duele mucho discutir con quien ni juzga con imparcialidad, ni abriga en su pecho otros sentimientos que los de la soberbia y el odio contra todo lo existente.

A continuacion insertamos íntegro el acuerdo de la Comision provincial, relativo á las actas electorales de Alicante, omitiendo todo comentario á fin de que el público pueda estimar por sí mismo la rectitud y la justicia con que ha sido dictado:

La Comision de actas ha examinado la de reclamaciones y protestas de elecciones de los distritos de Alcoraya, Santa Maria, Casas Consistoriales y San Anton en la ciudad de Alicante que remite el Alcalde, por haberse apeado del fallo tomado en las mismas por la Junta de escrutinio, en sesion celebrada el dia 1.º de los corrientes, conforme á lo dispuesto en el articu-

lo 87 de la ley electoral y 15 del real de reto de 6 de Mayo último.

Resulta: que la Junta de escrutinio acordó anular las actas del distrito de Alcoraya, por que se observan en ellas raspaduras y enmiendas que imposibilitan encontrar exactitud en el número de electores que han tomado parte en la eleccion, ni los votos que han obtenido los candidatos, notándose la falta de nombramiento de un Secretario escrutador para que asistiese á la Junta de escrutinio celebrada el 15 de diciembre.

Que Vicente Carbonell, elector de dicho distrito, pidió la anulacion de las expresadas actas por contener vicios graves.

Que en la seccion de Santa Faz que corresponde al distrito de Santa Maria se protestó de la eleccion por haber dado principio al escrutinio á las tres y media de la tarde, y no haberse dado lectura de las papeletas en voz alta.

Que la Junta de escrutinio acordó aprobar las actas de esta Seccion por no considerar como vicios de nulidad las protestas presentadas.

Que en la Seccion de Tabarca, tambien del distrito de Santa Maria, si bien no se hicieron protestas en los dias de eleccion, se reclamó por varios electores que se proclamasen concejales á los Sres. D. Cipriano Bergez, D. Juan Alted, D. José Verano y D. Carlos Chorro, que son los que obtuvieron mayoría de votos, y no los que aparecen en las actas, acompañando como prueba un certificado del resultado del expediente gubernativo formado de orden del señor Gobernador, y un testimonio del Juzgado de primera instancia sobre causa criminal que se sigue en el mismo contra el Presidente y dos Secretarios de la mesa de la indicada Seccion, por falsificacion de las mencionadas actas.

Que la junta de escrutinio no tomando en consideracion los documentos de que se ha hecho referencia y atendiendo únicamente á las actas acordó desestimar la reclamacion presentada.

Que en la Seccion del Campello correspondiente al distrito de las Casas Consistoriales se protestó la eleccion por haber omitido la mesa leer antes del escrutinio los nombres de los votantes que habian tomado parte, comenzando la operacion á las tres de la tarde.

Que los comisionados de la junta de escrutinio desatendieron la citada protesta por considerar leves y sin consecuencia las faltas en que incurrió la mesa, é hijas solo de la poca experiencia y falta de conocimiento de las leyes.

Que en el distrito de San Anton, varios electores protestaron la validez de las elecciones por los vicios graves de que adolece, fundándose:

1.º En que setenta de los que tomaron parte en la eleccion no figuran insertos sus nombres en las listas que se fijaron al público en el colegio, de las cuales acompañan testimonio librado por escribano público, y una certificacion expedida por el secretario jefe de las oficinas de la Diputacion, en prueba de que no existen tampoco los setenta individuos en el censo electoral.

2.º Que no se permitió emitir su sufragio á muchísimos electores monárquicos, á pretexto de que sus nombres estaban equivocados, y en cambio se les admitió á noventa y cinco republicanos, lo cual prueban los protestantes con documentos fehacientes.

Y 3.º Por aparecer votantes dos electores que han muerto hace tiempo, segun las partidas de defuncion que se acompañan.

Que la junta de escrutinio no admitió como buenas estas reclamaciones fundándose en que los setenta electores que se dice no constan en las listas electorales son por pequeñas variantes en los nombres y apellidos, efecto de errores de pluma y de la premura con que se forman las listas, y consideró improcedentes y faltas de fundamento las protestas, declarando no haber lugar á la nulidad de la eleccion.

Que espuestas al público las listas de los concejales elegidos, se reclamó contra la capacidad de D. José Mauricio y Jorro y don José Maria Celdrán por aparecer deudores á la Hacienda.

Que esto interesados espusieron que se consideraban con la aptitud legal para ejercer sus cargos.

Que el Ayuntamiento y junta de escrutinio acordó, apoyándose en la base 3.ª del artículo 8.º de la ley electoral, declarar incapacitados para ejercer el cargo de concejales á los señores D. José Mauricio Jorro y D. José Maria Celdrán, elegidos por el distrito de las Casas Consistoriales, proclamando en su lugar á D. Francisco Garcia Riner y á D. Jaime

Ferrer, que siguen á aquellos en número relativo de votos:

Que no habiéndose conformado ninguno de los reclamantes é interesados con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento y junta de escrutinio apelaron para ante la comision provincial.

Vistos los artículos 8.º, 58, 72, 74 y 89 de la ley electoral vigente, el 39 de la municipal de 20 de Agosto de 1870 y 66 de la provincial de la misma fecha:

Considerando por lo que se refiere al distrito de la Alcoraya, que de las actas no resulta se hayan presentado protestas ni reclamaciones en los dias en que se celebraron las elecciones:

Considerando que en el acta de escrutinio de los tres dias de eleccion del distrito de la Alcoraya se encuentra de una manera clara y legible que la candidatura de D. Leoncio Mingot y Valls, D. Bernardo Campos y D. José Galindo Pastor obtuvo 353 votos, mientras que la de D. Antonio Penalva, D. José Lozano y D. Felipe Blanquer no alcanzó mas que 31 votos; sin que aparezcan mas raspaduras y enmiendas que en el número de electores que tomaron parte en la eleccion, lo cual no tiene nada de particular, mucho mas si se tiene en cuenta que en el espresado distrito, compuesto todo de labradores, son muy pocos los que saben escribir con propiedad y poco acostumbrados á esta clase de trabajos.

Considerando que la espresada enmienda ó raspadura no es vicio suficientemente grave para anular la eleccion:

Considerando en lo que pertenece á la seccion de Santa Faz del distrito de Santa Maria, que la protesta no tiene importancia ni puede invalidar la eleccion, segun la junta de escrutinio declara:

Considerando en cuanto á la seccion de Tabarca, del mismo distrito, que por el juzgado de primera instancia se sigue causa criminal al presidente y dos secretarios, y á un escribiente del Ayuntamiento, como presuntos autores de falsificacion de las actas de aquella seccion:

Considerando por lo que se refiere así mismo á la seccion de Tabarca, que de la certificacion expedida por el Gobierno de provincia con referencia al expediente gubernativo, instruido sobre falsedades cometidas en la expresada seccion, resulta que 27 electores afirman haber emitido su sufragio por la candidatura del señor Bergez y demás que quedan relacionados:

Considerando que varios electores declaran que han presenciado todas las operaciones de la eleccion, y vieron que en las listas espuestas al público en la seccion de Tabarca obtuvieron 27 votos los Sres. Bergez, Alted, Chorro y Verano.

Considerando que uno de los secretarios escrutadores corrobora lo manifestado por los testigos y electores, indicando que la expresada candidatura del Sr. Bergez obtuvo en el primer dia de eleccion 6 votos, 15 en el segundo y 8 en el tercero, que daba un total de 29 votos, y así lo hizo constar tanto en las listas que se esponian al público como en las actas cuyos documentos asegura haber firmado.

Considerando que los espresados 29 votos deben computarse á los que obtuvieron en Santa Maria los Sres. Bergez, Alted, Verano y Chorro, y que hecha esta legitima computacion, resulta la candidatura Bergez con 378 votos y la de D. José Gomez, que aparece contraria con 349.

Considerando en cuanto á la Seccion de Campello del distrito de las Casas Consistoriales, que la protesta presentada no afecta ni puede afectar en nada á la legalidad y validez de la eleccion:

Considerando respecto del distrito de San Anton que si bien es indudable que ni en las listas fijadas al público en la parte exterior del edificio donde se efectuaba la eleccion, ni en la copia del libro talonario remitido á la excelentísima Diputacion provincial, se encuentran los nombres de 70 electores que resultan haber votado, segun el testimonio de los que tomaron parte en la eleccion, no puede sin embargo inferirse de aquí que dejaron de estar inscritos en el libro talonario del censo electoral del colegio de San Anton existente sobre la mesa en la forma que previene el art. 52 de la Ley electoral.

Considerando que por mas que aquella omision constituya una falsedad que merezca castigarse criminalmente, no envuelve vicio de nulidad porque tienen derecho á emitir su sufragio todos los electores que, en el acto de verificarse la eleccion se encuentran incluidos en las listas electorales espuestas en la mesa.

Considerando que ni esta, que debia estar intervenida, ni los electores presentes, hicieron la menor protesta ni observacion siquiera contra ninguno de los referidos setenta electo-

res, lo cual induce racionalmente á creer que fueron identificadas sus personas, y que sus nombres están inscritos en el libro talonario y en las listas allí existentes, donde necesariamente debieron ser señalados con la palabra de *voto* en la forma que la ley determina.

Considerando que las demás protestas si bien deben tomarse en consideracion para exigir la responsabilidad á quien corresponda, reservando al efecto á los interesados su derecho para que la deduzcan en lugar y forma, no tienen sin embargo carácter grave y trascendental que afecte esencialmente á la eleccion.

Considerando que D. José Mauricio y Jorro y D. José Maria Celdrán acreditan por certificacion de la Administracion Económica que no han sido apremiados ni son en el dia deudores al Estado como segundos contribuyentes.

La Comision es de dictamen que deben aprobarse las actas del distrito de la Alcoraya y proclamar Concejales á D. Leoncio Mingot y Valls, D. Bernardo Campos y D. José Galindo Pastor que obtuvieron mayoría absoluta de votos.

Que deben proclamarse Concejales por el distrito de Santa Maria á los señores D. Cipriano Bergez y Dufó, D. Juan Alted y Navarro, don José Verano y Asin y D. Carlos Chorro y Zaragoza, por que con la legitima computacion de los votos que se prueba obtuvieron, resultan en mayoría absoluta.

Que igualmente deben proclamarse Concejales por el distrito de las Casas Consistoriales á don José Mauricio y D. José Maria Celdrán que son los elegidos y no tienen incapacidad legal.

Y por último que deben aprobarse las actas del distrito de San Anton por las que resultan elegidos Concejales D. Eduardo Carratalá y Cernuda, D. Primitivo Carreras Tafanell, D. Manuel Chápuli y Guardiola y D. Manuel Santandreu y Castelló.

Alicante 13 de Enero 1872.

Aunque faltando á lo que nos habíamos propuesto, por las razones que dejamos indicadas ya, hemos vuelto á ocuparnos de la Hacienda municipal en nuestro número de hoy; convencidos de que en dicha cuestion hemos entrado en un círculo vicioso del que no es posible salir, pues ni *El Municipio* nos convencerá á nosotros, apesar de su sabiduria; ni nosotros convenceremos al *Municipio*, á causa de nuestra ignorancia, creemos que es tiempo de terminar una polémica que se ha hecho demasiado larga, y sobre la cual el público ha formado ya su juicio; estamos seguros de ello.

Pero nos hace el colega una pregunta sin malicia, y faltáramos á la galanteria sino le contestásemos:

Pregunta el colega ¿qué sueldo del Estado ó de la provincia disfruta el autor de los artículos relativos á la polémica en cuestion.

Contestamos nosotros.—Ninguno.

Y nos atrevemos á esperar de la buena fé de *El Municipio* que nos hará la justicia de no poner en duda esta respuesta.

El Municipio se ocupa ya de cierta manera, en su número del domingo, de la cuestion de Cuba.

Librenos Dios, de dudar del patriotismo de nuestro colega; pero debemos advertirle, á fuer de adversarios leales que, sin querer sin duda, tanto en lo que dice por su cuenta como en lo que reproduce de otros periódicos, parece traslucirse una especie de deseo de justificar la insurreccion, atribuyéndola á causas que no nos parece oportuno recordar en estos momentos, en que lo que importa es sofocarla á todo trance.

Si el despotismo cometió errores y aun crímenes en Cuba, errores y crímenes que nosotros hemos sido los primeros en anatematizar, la libertad corregirá esos errores y evitará esos crímenes, cuando no tenga que combatir á esa raza de Caines, que renegando de la madre patria vierte la sangre de sus hermanos siempre que tiene ocasion de hacerlo, y desea, no la emancipacion de Cuba, que eso no es posible sino su anexion al pais que sostiene en armas á los traidores, que renegando de su origen ódian de una manera instintiva á los españoles que les dieron el ser.

No es la opresion la que hoy alienta á esos insurrectos que en tiempos del despotismo sufrían temblando su yugo y que han aguardado á levantar el grito de emancipacion, precisamente cuando el sol de la libertad empezaba á iluminar aquella lejana region. Lo que les alienta es la esperanza de la impunidad que les

inspira la creencia de que España no podrá vencerle á causa de la revolución porque está atravesando.

Por eso nosotros creemos que hoy, todo el que de español se precie, debe pedir solo el estermio de los insurrectos que amenazan destruir la integridad nacional, y que no es prudente atenuar la culpabilidad de los filibusteros, buscando disculpas á su insurrección y queriendo despertar simpatías en pró de ellos.

Recomendamos á El Imparcial y á sus amigos, que tan segura veían la crisis, el siguiente sueldo de La Correspondencia, del Domingo 14 del actual:

«A las doce terminó anoche la reunión celebrada en casa del Sr. Santa Cruz por los ex-ministros de la unión liberal. La conferencia duró unas dos horas, asistiendo unos 17 ó 18, faltando solo por hallarse enfermos los Sres. Ríos Rosas, Vega de Armijo y Alvarez Lorenzana. Larga y animada fué la discusión, terciando en ella casi todos los asistentes y especialmente los Sres. Canovas, Llorente, Silveira, Ulloa, Alonso, duque de la Torre y Romero Ortiz. Notábase al principio cierta diferencia de opiniones que desapareció en breve, acordándose por unanimidad que el acuerdo que se tomó en el Senado debe subsistir, puesto que no han variado las circunstancias, ni desmerecido el Sr. Sagasta y el gabinete que preside, de la confianza que entonces inspiraba á los elementos conservadores. Así, pues, se manifestó al Sr. Topete que debía continuar en el ministerio cumpliendo la patriótica misión que le ha sido impuesta, dejando á su criterio la cuestión de personas. El Sr. Topete, á quien esperaban sus colegas en casa del señor Malcampo, se dirigió al consejo á aquella hora á dar cuenta de su resolución. El gabinete, pues, continuará tal como está constituido, sin sujetarse á humillación de ningún género, y dando muestras de nueva decisión y energía.

La actitud patriótica y desinteresada de los ex-ministros liberales conservadores en la reunión de anoche, ha producido excelente efecto en las filas ministeriales.

Nada de exigencias, nada de imposiciones, apoyo leal é incondicional á la situación. Tal es, en resumen el propósito dominante en los conservadores.»

No es cierto que en el consejo del sábado por la noche se tomara el acuerdo de que continuara en Cuba el conde de Valmaseda. Este acuerdo era anterior y quedó sancionado en el consejo celebrado el sábado por la tarde con el rey.

El señor marqués de la Habana ha manifestado, y así se hizo constar en la reunión de los ex-ministros de unión liberal, que el compromiso con él contraído respecto á su nombramiento de capitán general de Cuba, no podía ni quería él que sirviera de motivo para ciertas disidencias, y menos para una crisis. Esta patriótica declaración fué muy bien recibida por todos.

De tantos califica nuestro discretísimo colega El Municipio algunos de nuestros sueltos, y á fe que nos paga mal, á nosotros que siempre reconocemos su alta sabiduría y nuestra inferioridad en todos los ramos del saber humano en que tan fuerte es el colega.

La Independencia Española dice lo siguiente:

«Unas veces llamando transfuga al partido progresista, y tras diciéndonos que el Sr. Topete absorbe á todos los progresistas del ministerio, El Universal trabaja con incansable afán para que el Sr. Sagasta deje el poder.

Cómo ha de creer nadie lo que escribe el periódico cimbrío, si con tanta facilidad poetiza?

Pierda cuidado el colega, que el Sr. Sagasta no necesita andadores.»

Leemos en un colega:

«La prensa radical se ha dado á cantar estos días el célebre coro de El Diablo en el poder ¡Hay crisis!»

Desgraciadamente han desafinado de tal modo, que los coristas han salido en esta ocasión silbados: como en otras muchas.

Otro viaje á Micópolis, señores cimbríos.

Nota Les advertimos que si quieren ahorrarse los gastos que los tan continuados viajes les han de ocasionar permanezcan eternamente en aquel país.»

GACETILLAS.

Teatro.—Altamente satisfecho debe estar el Sr. Delgado de la acogida que el público alcantino le ha dispensado, y de las muestras de entusiasmo que le dá todas las noches.

En El Anillo del Rey, drama que se puso en escena en la noche del sábado; con el mas brillante éxito, ante una escogida concurrencia, fueron aplaudidos con justicia tanto el señor Delgado como las señoritas Castro y Perez.

El primero, con esa inimitable manera de decir los versos que tantos triunfos le ha valido, y con ese sentimiento que sabe transmitir á su albedrío á los espectadores, tuvo momentos verdaderamente sublimes; la relación en que describe las sensaciones que produce la caza, fué oída con religioso silencio, y el público que se mantuvo pendiente de sus labios durante toda ella, rompió en una salva de estrepitosos aplausos, cuando el artista le dió término con una verdadera maestría.

La señorita Castro, espresó perfectamente su difícil papel, en el último acto, y la señorita Perez dijo el suyo con mucho sentimiento.

El público llamó á la escena á los tres probándoles que les habia oído con gusto.

Pero lo que tuvo el carácter de una verdadera solemnidad teatral, fué la representación del Guzman el Bueno que se puso en escena en la noche del domingo.

Mil cuatrocientos espectadores; esto es, cien mas que en la noche en que cantó La Norma la célebre Lagrange, llenaban nuestro espacioso coliseo, desde las primeras horas de la noche.

Infinitas personas se volvieron con disgusto de la taquilla, desde las cuatro de la tarde, hora en que ya no quedaba ni una sola localidad.

El pueblo esperaba con ansia el principio de ese célebre drama en que tanto luce sus facultades su actor favorito, y al levantarse el telón saludó al artista con una salva de aplausos.

El Sr. Delgado correspondió á las pruebas de aprecio del público, ejecutando esa obra magistral con el mas esquisito esmero y arrebatando á los espectadores en algunos pasajes, como por ejemplo, en su diálogo con su esposa y en la bajada de la muralla.

La Srta. Castro estuvo tambien á mas altura que en las noches anteriores, y recogió gran cosecha de aplausos por el sentimiento con que dijo algunas relaciones de su magnífico papel.

La Srta. Perez y los Sres. Izquierdo y Montijano contribuyeron tambien mucho al buen éxito de la obra, la primera por la verdad con que sabe espresar sus sentimientos, y los segundos por la propiedad con que caracterizaron los personajes que representaban.

Una observación vamos á permitirnos, seguros que será atendida, pues nos la inspira el deseo de que la compañía obtenga siempre éxitos satisfactorios. Las plagas de Egipto es una farsa teatral, que produjo muy mal efecto, después de un drama como El Guzman el Bueno, que tan altos coloca el arte dramático, y el género en que tanto sobresale el señor Delgado.

Aconsejamos pues al señor Zamacois, que no elija piezas de ese género, que solo en los Bufos de Arderius deben tener cabida.

Dijimos al ocuparnos de la delicadísima comedia en un acto titulada Marinus en tierra, que el Sr. Zamacois habia dejado altamente satisfecho al público y con la misma verdad debe-

mos decirle que Las plagas de Egipto, disgustaron á la mayoría de los espectadores, como sin duda observaria.

Esto no obstante el público salió complacido del drama, y tanto que ayer ya habia pedidas muchas localidades para la función de esta noche.

Reciba el Sr. Delgado nuestra enhorabuena, y recibánla tambien los Sres. Iries, Soler y Carratalá á cuya afición y perseverancia hemos debido el tener en Alicante una compañía dramática que tan buenos ratos proporciona al público.

Esto es otra cosa.—Alicante está desconocido respecto á espectáculos públicos y diversiones particulares. La gente se divierte que es un portento: mas vale así. En el Teatro principal hubo el domingo último sobre 1.500 personas. En el Circo equestre un lleno completo. En los bailes de las cuatro sociedades que tenemos anunciadas, una gran concurrencia tambien. Anoche gran sarao en el Casino, y esta misma semana empezarán los bailes en esta sociedad. Pedir mas diversiones y animación, seria gollería.

Casino.—Anoche tuvo efecto en esta sociedad el concierto anunciado con un éxito brillante. Sin tiempo para ocuparnos detalladamente de esta fiesta musical, nos limitamos solo á publicar el programa de las piezas que se ejecutaron, dejando para el próximo número la reseña que de buen grado haremos, no omitiendo nada de cuanto contribuyó á dar realce á esta notable reunión.

Hé aquí el programa:

- 1.° Sinfonia de la ópera Semiramis, á piano, armonium y cuarteto.—Rossini.
2.° Duo de la ópera Attila, por la Srta. Doña Juana Farach y el Sr. Sogorb.—Verdi.
3.° Wals La novia, por la Srta. Doña Dolores Charques.—Moderatti.
4.° Fantasia al piano sobre motivo de Un ballo in maschera, por el Sr. Pastrana.—Zaralza.
5.° Terceto de la ópera I due foscari, por la Srta Doña Francisca de P. Boix y los señores Sogorb y Gras.—Verdi.
6.° Sinfonia de la ópera Juana de Arco, á dos pianos, por las Srtas. Doña Maria de las Mercedes Tato y Doña Dolores Gimenez y los Sres. Ruiz y Seguí.—Verdi.
7.° Duo de la ópera Norma, por la señorita Charques y el Sr. Sogorb.—Bellini.
8.° Aria de la ópera Tutti in Maschera, por la señorita Farach.—Pedrotti.
9.° Duo de la ópera El barbero de Sevilla, por la señorita Boix y el Sr. Gras.—Rossini.
10.° Fantasia para violín y piano sobre motivos de la ópera Straniera, por el Sr. Villar Miralles y el Sr. Ruiz.—Bazzini.

Las anteriores piezas fueron acompañadas al piano y armonium por los Sres. Creven, Pomares, La Rocheite, Gisbert, y Fons, y las cuatro correspondientes á los números 1.°, 2.°, 5.°, y 7.° en que parte el cuarteto, las dirigió el señor Villar Modonés.

SECCION LOCAL.

Primer aniversario. D. ELIODORO ITIER Y CUTAYAR. FALLECIO EL DIA 17 DE ENERO DE 1871.

Su familia ruega á los amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á dicho acto que se celebrará el 17 del presente á las diez de la mañana en la Insigne Iglesia Colegial de San Nicolás. No se reparten esquelas.

AVISO.

Los capitanes de los buques extranjeros sur-

tos en este puerto no responden de las deudas que contraigan sus respectivos tripulantes.

Alicante 15 de Enero 1872.—J. Leon Raimundo.

OBSERVATORIO.

Dia 15 de Enero de 1872.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO A O.º Miltm., TERMOMETROS Centig. Reaum., VIENTOS DEL CIELO, ESTADO DEL CIELO. Data for 9 mañ. and 3 tarde.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy martes.

El drama en siete cuadros. Don Juan Tenorio. Entrada general, 3 rs. A las siete y media.

CORREOS.

Table with columns: SALIDAS, ENTRADAS. Locations: Murcia, Jijona, La Marina, Madrid y Valencia.

TRENES.

Table with columns: SALIDAS, ENTRADAS. Locations: Madrid y Valencia, Tren correo, Tren misto.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

S. Honorato ob. y conf.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular de El Constitucional. Madrid 15.

Dícese que Gaminde continúa enfermo en Barcelona y no vendrá por ahora á Madrid.

El gobernador de Ciudad-Real ha dimitido.

Ayer 14 se verificaron reuniones de diputados.

Bolsa: c. 28'95.

Fabra.

ALICANTE.

Imp. de V. Costa y Comp.ª. S. Francisco, 21

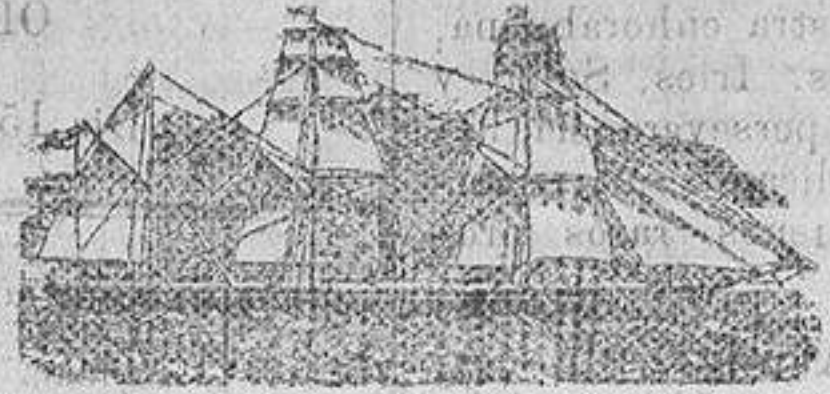
CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Large table with columns: ARTICULOS, Peso ó medida, Precio en reales vn., OBSERVACIONES, ARTICULOS, Peso ó medida, Precio en reales vn., OBSERVACIONES, ARTICULOS, Peso ó medida, Precio en reales vn., OBSERVACIONES, FECHAS, PAPEL, DINERO. Lists various goods and their prices.

Alicante 8 de Enero de 1872.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y C.^a



LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes, a la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferrocarriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.
No localizan Valencia si no se presenta suficiente carga.
Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.
Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE

SEVILLA Y MARSSELLA
Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADELETE, GUAIRA Y GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
A la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.
Admite carga y pasajeros.
Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

GARANTIA CONTRA EL FUEGO

Marca de FABRICA.

YOH SI OTVA FOSFOROS DE SALUD PRIVILEGIADOS

DE BRYANT AND MAYS

No se encienden mas que en la caja. Se venden en cajas grandes y pequeñas, ni tienen olor ni toman la humedad.

DEBENT and MAYS, Londres, E. fabricantes de todo especie de forros de madera y de cera.—Los precios corrientes ilustrados se mandaran a quien los pida.

La Agencia franco española, en Madrid, 31, calle del Sordo sirve los pedidos. Por menor

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion, ejerciendo una accion en extremo saludable en el hizado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra, la sangre forma parte de ella; circulan lo con el fluido vital es pulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceros, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, (antes 214, Stran.) Londres.

Jarabe de bromuro de potasio.

Este Jarabe cura radicalmente las enfermedades nerviosas así como las convulsivas, porque no contiene ni cloruro ni yoduro.—Véndese en casa del inventor H. Meus en Pont St. Esprit, (Gara, Francia).

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31 calle del Sordo. Por menor a 24 reales raseo, en Alicante Sr. D. J. Bellido.

BOMBAS DE HIERRO FUNDIDO Y BRONCE

de los talleres de fundicion de José Rodas.

ALAMEDA DE SAN FRANCISCO

y en su depósito, plaza de S. Francisco, n.º 1.

Bombas artificiales de varias clases.—Idem aspirantes é impelentes con placa de fundicion.—Idem aspirantes é impelentes con recipiente de aire y un rovirote bronce.—Idem para gran profundidad con columna y volante.—Idem para regar jardines.—Idem para trasegar vinos.—Idem para riegos.

Estufas de fundicion de varios diseños.—Cocinas y hornillos económicos.—Presas para vinos y aceites.—Máquinas para estrujar uvas.—Cilindros para amazar.—Columnas y balcones.—Pesas y medidas.

Dichos objetos se expenden a precios equitativos.

UNA SOLA VEZ

QUE SE PRUEBE EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO, INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.

Es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear a cualquier presentándose como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, a las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse a cualquiera hora del día, etc., etc., poseve además la propiedad de ser el

ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

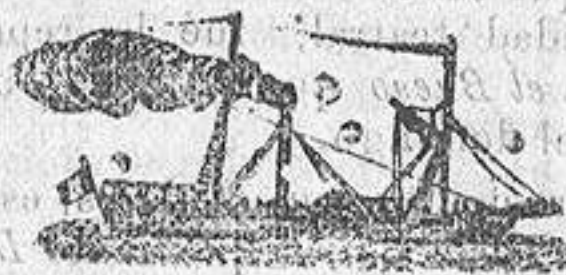
Es el purgante que echará abajo la tan renombrada purga de «Citrate de Magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistara la fama por sí sola.

Gran descuento a los señores farmacéuticos.

Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Madrid, Moreno, Miquel, Arenal, 2.—Barcelona, Padró, plaza Real.—Zaragoza, Rios.—Murcia, Moreno.—Depósitos en Alicante, Sres Bellido, Hernandez y Soler.

CACAO CARACAS SUPERIOR.

Lo hay en el almacén de D. Francisco Mingol.



SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORÁN.

VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes a las 4 de la tarde directamente para Orán.

Admite carga y pasajeros.
Consignatarios D. Gregorio Carratalá é hijos, calle de San Fernando, núm. 25.

GUILLEN LOPEZ HERMANOS

Mayor 13 y 15, Alicante.

A LOS CARPINTEROS, HERREROS Y DEMÁS OFICIOS.

Procedentes de las mejores fábricas inglesas ofrecen los artículos siguientes:

Azuélas.	Timas.	Triángulos.
Hachas.	Iscofinas.	Barreras.
Carlopas.	Sierras.	Berbiquies.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guilameas.	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Terrajas.	Esenadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillados.

Gavarrotos y puntas de Paris.

FERRERERIA.

Si el publico desea encontrar buen género a precios económicos que acuda casa de Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor 13 y 15, Alicante y encontrarán los siguientes:

- Pernos de todos tamaños.
- Visagras de todas dimensiones.
- Corraduras para puertas de calle, mediera, sala, cuarto, armario, cajón, arca, etc.
- Cerrojos ó «forrellats» y fallebas.
- Pasadores para puerta cochera, calle, sala, balcon, vidrieras, etc.
- Planchas para ropa, de vapor y ordinarias.
- Estaño en barras.
- Planchas de zinc y latón.
- Hoja de lata, dulces y agrías.

A LAS SEÑORAS Y CABALLEROS.

En este acreditado comercio se encuentra un variado surtido de perfumeria:

- Jabones superiores, colonias, aceites, pomadas, opiatas, cosméticos, agua florida y esponjas superiores, procedentes de la fábrica de Violet, Paris, y de las mas distinguidas del pais.

QUINCALLA.

Maletas, sombrerera, cuchillos, tenedores, cucharas, hules, plumeros, grifos, bafidores, peines, cepillos, bastones, sombrillas, potacas, navajas, cortaplumas, tijeras, lancetas, revolvers, lanas, hilos, cañamazo, jaulas y gran infinidad de objetos que el publico encontrará en casa de Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor 13 y 15, Alicante.

Guillen Lopez Hermanos.—Alicante.

AGUA DENTRIFICA ANATHERINA

del Dr. J. G. Popp, med.-dent. de la corte imperial y real de Austria en Viena.—Patente de invenc. en Inglaterra, América y Austria.

Cura instantánea y radicalmente los más fuertes dolores de muelas, limpia la dentadura con perfeccion incluso la que tiene tartaro, y restituyéndole su color natural, blanquea su esmalte, impide la corrupcion de las encías y calma los dolores de los dientes agugereados ó cariados, también purifica el aliento, asegura los dientes débiles é impide que sangren con el cepillo. Precio, 14 rs.

En Madrid, por mayor, agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor en Alicante, Sr. D. J. Bellido y Sres. Guillen Lopez hermanos.

LA ESPAÑOLA,

Compañia General de Seguros.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

BANCO DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA VIDA.

Las personas que deseen instrucciones sobre este ramo importantísimo, tan considerablemente desarrollado en Inglaterra y las naciones más adelantadas y completamente desconocido entre nosotros, puede pasar por esta comision de 4 a 5 de la tarde.

No hay que confundir esta clase de operaciones con las de las compañías tontineras llamadas en España de seguros mixtos, pues es una cosa enteramente distinta.

Comisionado en esta provincia, D. José Carratalá y Blancas.

LASSALLE, OPTICO

Calle Mayor, núm. 5.

Es en toda la provincia de Alicante el solo concesionario y depositario del método fisiológico referente a la eleccion conveniente de cristales para la vista por medio del Indicador presentado por el ilustre Robinet en 1861 en la Academia de Ciencias de Paris, y aprobado por esta sabia corporacion.

El método del Sr. Colombi, universalmente conocido y aplicado, está llamado a prestar inmensos servicios a todas las personas que necesiten gastar anteojos, por la precision matemática del referido instrumento y la seguridad de que de hoy dia en adelante nadie estará espuesto a echar a perder un órgano tan delicado y precioso con aplicaciones inconvenientes de cristales, segun se ha venido practicando hasta el dia.

El Sr. Lassalle acaba de recibir de Paris además del indicador de la vista, un variado surtido de objetos de óptica, trabajados en las mejores fábricas de Paris, instrumentos para ciencias y artes, gemelos de teatro, vistas de telescopios modernos, de los desastres de Paris, y un completo surtido de anteojos con cristales superiores y muchos artículos que no se manifiestan.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

AÑO XVI.

Periódico lujoso, y de magníficos grabados, con amena é instructiva lectura, dirigido por D. Abelardo de Cárlos.